



Reglamento Técnico Turismo Pista

CLASE UNO: FIAT UNO

VIGENCIA DE 1 enero de 2016 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Indice ;

Articulo N° 1 Disposiciones Generales	Pag 1
Articulo N° 2 Generalidades	Pag 2
Articulo N° 3 Alimentación	Pag 3
Articulo N° 4 Encendido y sistema eléctrico	Pag 4
Articulo N° 5 Escape	Pag 5
Articulo N° 6 Lubricación	Pag 6
Articulo N° 7 Refrigeración	Pag 6
Articulo N° 8 Transmisión	Pag 6
Articulo N° 9 Suspensión delantera	Pag 8
Articulo N° 10 Suspensión Trasera	Pag 9
Articulo N° 11 Frenos	Pag 10
Articulo N° 12 Carrocería	Pag 10
Articulo N° 13 Identificación	Pag 12
Articulo N° 14 Combustible	Pag 12
Articulo N° 15 Precintado	Pag 13
Articulo N° 16 Llantas	Pag 13

Articulo N°1

DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que se permiten las modificaciones específicamente autorizadas.

De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la CDA del ACA, que será la única autoridad de interpretación y aplicación del presente Reglamento.

La APTP, a través de su Comisión Técnica, durante el año calendario podrá disponer cambios o aclaraciones al presente Reglamento Técnico.

1.2 Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

ACLARACIONES:

Se entiende por similar: a toda pieza de diferente fabricante con las características del original.

Se entiende por opcional; a optar por tener o quitar una pieza.

Se entiende por libre; la libertad de su trabajo o cambio, pero debe estar.

1) **VEHÍCULO ADMITIDO:**

Fiat Uno tres y cinco puertas FIRE únicamente.

Solamente podrán participar los vehículos que lo hayan hecho a partir del campeonato 2014 y estén empadronados (es decir, posean pasaporte técnico) Todo Automóvil antes de su primera participación en competencias, deberá solicitar una verificación técnica previa. El pedido se hará ante la Comisión Técnica de la CDA del ACA, o a la comisión técnica de la **A.P.T.P.**

Artículo N° 2

1) **GENERALIDADES:**

Toda tuerca, bulón, tornillo o esparrago etc. puede sustituirse por otro/s de diferentes medidas entre sí.

Se permite el inserto (proceso Helicoil) en las roscas.

Toda adición de material o pieza está prohibido salvo que esté específicamente autorizada por un artículo de este reglamento.

Toda pieza y/o elemento libre o modificado/a debe cumplir solo y específicamente la función para la cual fue creado/a.

2) **PESO: MINIMO 840 KG.**

Es el peso del automóvil en orden de marcha incluyendo al piloto, se tomara como el vehículo se encuentre en cualquier momento de la competencia, no pudiendo agregar fluidos. El peso mínimo es de 840 Kg

Se permite completar el peso del auto mediante uno o varios lastres siempre que estos sean bloques unitarios y sólidos, fijados por medio de herramientas con la posibilidad de colocar sellos colocados sobre el piso del habitáculo, visibles y sellados por los técnicos de la CDA del ACA. La fijación del mismo será dentro del habitáculo y asegurado como mínimo con (2) dos bulones de 10mm de diámetro c/u como mínimo, uno de ellos con orificio pasante de 1mm de diámetro mínimo destinado a la colocación de (1) un precinto.

La zona de lastres de hándicap o para llegar al peso mínimo, estará ubicada en el habitáculo. Este límite del habitáculo hacia atrás lo fija el plano vertical que define el inicio del respaldo del asiento trasero con una inclinación 15° máximo. Todos los lastres deberán estar fijados a la estructura de seguridad (sin perforar la estructura) o al piso por medio de dos bulones de 10mm de diámetro por cada 10kg.o cuatro bulones de 10mm por cada bloque de 30kg como mínimo

.

3)MOTOR: Serán equipados con motor Fiat 1400cc según ficha técnica del motor.

4) PATAS DE MOTOR:

Se permite reemplazar la goma por otro material, manteniendo sus centros. **Se puede reemplazar la original por otra manteniendo estas condiciones.**

Artículo N° 3:

ALIMENTACION

3.1) CARBURADOR: modelo ver en ficha técnica del motor.

Se permite tapar los orificios del eje del cebador.

Todo aire que ingrese a la cámara de combustión deberá hacerlo exclusivamente a través de la boca del carburador.

Los pasos calibrados son libres.

Sistema de acelerador es libre.

Se permite colocar una bancada al eje del carburador.

Filtro de aire Obligatorio: marca ALKA Diámetro 160mm x 80mm.alto.

3.2) BOMBA DE NAFTA:

Las bombas de combustibles son libres.

Se permite usar una mecánica y eléctrica a la vez, en caso de ser eléctrica debe ubicarse en el baúl, vano motor o en la parte exterior del vehículo y deberá tener un corte eléctrico automático que interrumpa el suministro de combustible cuando se detenga el motor.

Las bombas eléctricas que se encuentren dentro del baúl deberán estar debidamente fijadas y protegidas mediante un recinto estanco.

Las cañerías deberán ser metálicas o malladas, autorizándose la utilización de conexiones roscadas. Se autoriza el paso de las mismas por dentro del habitáculo, no pudiendo existir conexiones dentro del mismo.

Se autoriza el uso de un regulador de presión ubicado en el vano motor.

3.3) FILTRO DE NAFTA:

Cantidad y tipo libres, capacidad total máxima 500cm3.

Deberá ser metálico.

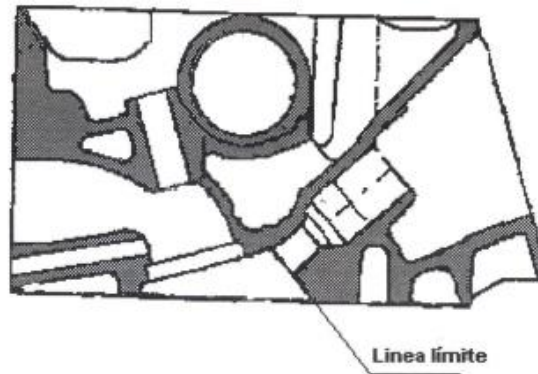
3.4) RELACION DE COMPRESION Valor ver ficha Técnica

Método de verificación de la relación de compresión

La verificación se efectuara por medio del equipo Lisso que posee la CDA del ACA, el silbador con su adaptador de bujía una vez colocado en el alojamiento de la misma deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión.

Ver gráfico N° XI. De tener que usar suplementos deberán estar fijos a la tapa de cilindros..

Gráfico XI



De surgir una apelación se resolverá con el mismo método y aparato de medición en el lugar de realización del evento.

ARTÍCULO 4: ENCENDIDO Y SISTEMA ELECTRICO

4.1) ENCENDIDO:

Se autoriza el uso de encendido electrónico con: distribuidor que equipe o haya equipado a un vehículo de fabricación Nacional (se entiende por fabricación Nacional al MERCOSUR).

La ubicación del distribuidor podrá ser en el block o en el caballete.

Se permite un solo captor.

Se permite un segundo módulo con llave inversora, y la ubicación de los módulos es libre.

Bobina de encendido y tapa de distribuidor libre.

En caso de uso del sistema de encendido mecánico, se permite un solo platino.

El condensador, el platino y la tapa del distribuidor son libres.

La preparación de las partes mecánicas del distribuidor (sistema electrónico o con platino) es libre.

Los cables de bujías deberán ser antiparasitarios.

No se autoriza el uso de ningún tipo de potenciador de chispa.

4.2) ENGRANAJE CONDUCTOR DEL DISTRIBUIDOR:

Libre. El buje en el que se aloja se puede reemplazar por uno de acero y se permite colocar una arandela de espesor entre ambos.

4.3) BUJIAS:

Las bujías serán de libre elección en su rango térmico, procedencia y marca.

Cantidad una, **su rosca deberá ser de 14mm y su largo original. Se permite colocar suplementos, fijos a la tapa de cilindros. (inamovibles)**

El extremo de la rosca de la bujía deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión.

4.4) ALTERNADOR:

Se permite desconectar, vaciar, alivianar, eliminar, en este último de los casos se permite usar un tensor de correa de origen libre.

4.5) INSTALACION ELECTRICA:

Relay, fusibles, llaves e instalación son libres.

Deberá tener dos corta corrientes uno externo y uno interno, señalizados El recipiente de lava parabrisas puede alojarse en el habitáculo, recipiente libre.

4.6) BATERIA:

Capacidad y ubicación libre.

Cantidad (1) una,

Dicho elemento deberá estar fijado con un marco inferior y otro superior de hierro ángulo de 20mm de ala mínima y (4) cuatro pernos pasantes que vinculan el marco superior con la parte externa de la carrocería donde se encuentra apoyada la misma.

En caso de encontrarse dentro del habitáculo, la batería deberá estar protegida por un cajón no conductor de electricidad fijado sólidamente a la carrocería, conformando un compartimiento estanco.

4.7) LLAVE DE ARRANQUE:

Se debe eliminar la llave de arranque original y su correspondiente traba de dirección.

4.8) INSTRUMENTAL:

Libre. Se autoriza la utilización de instrumental analógico.

Se permite toma de fuerza para cuenta vueltas. Se permite limitar RPM.

Se autoriza la utilización de sistemas de posicionamiento global (GPS), pero su instalación deberá ser totalmente independiente de la instalación del vehículo.

Prohibida la adquisición de datos de todo tipo.

4.9) MOTOR DE ARRANQUE:

Preparación interior libre, debe funcionar correctamente.

ARTÍCULO 5 - ESCAPE

5.1) ESCAPE:

Múltiple y caño de salida libre.

Deberá estar al costado derecho, a tal efecto se autoriza la construcción de un túnel sobre el piso de una altura de 100mm.x100 mm. de ancho como máximo.

El escape en su salida al exterior no podrá exceder la parte del zócalo más saliente en 50mm. tanto hacia dentro como hacia afuera.

Se permite recortar el zócalo al solo efecto de alojar el caño de escape. Se permite montar material aislante en toda la línea. En el múltiple debe ir fijado a este.

Es obligatorio el uso de silenciador en la zona de boxes, la no utilización del mismo será pasible **de multa** según 10 expresa el RDA art 26. 1

ARTÍCULO 6 - LUBRICACION

6.1) SISTEMA DE LUBRICACION:

Libre, manteniendo la bomba de aceite original o similar, el chupador es libre.
Se permite radiador de aceite, y plaqueta con válvula reguladora exterior.
Tapa de carga de aceite libre.
Conductos de lubricación preparación libre.

ARTÍCULO 7 - REFRIGERACION

7.1) RADIADOR DE AGUA:

Ubicación original, su preparación es libre, paneles y tachos libres, canalizador libre.
En el ingreso de aire, no se podrá sobresalir de la línea exterior de la carrocería.

7.2) ELECTROVENTILADOR:

Libre y opcional, pudiendo colocar 2 (dos) como máximo.
Se permite accionar o interrumpir su funcionamiento desde el interior del vehículo.
Deberán estar ubicado/s dentro del vano motor.

7.3) TERMOSTATO:

Se permite eliminar y taponar conductos bypass.
Se permite reemplazar base de termostato por brida con salida directa de libre diseño.

7.4) BOMBA DE AGUA:

Original preparación libre.
Correa libre, se permite tensor.
Calefacción libre opcional.

ARTÍCULO 8 - TRANSMISION

8.1) CAJA DE VELOCIDADES: Toda la clase 1 usara caja FIAT, ESPECIFICADA POR LA A.P.T.P.

- a) Se permite cambiar la tapa que cubre el engranaje de 5ta.por otra de libre diseño al que la barra estabilizadora o tensor no toque con la misma.
- b) Se permite retirar el sinfín del velocímetro
- c) Se permite reforzar con soldaduras las levas de la selectora. Colocar sky original o de 150cm de largo x 6cm de ancho hasta 6mm.de espesor como máximo.
- d) Cambiar forma o material del sincronizado como así también eliminar el mismo.
- e) Las patas de caja son libres observando sus entre-centros
- f) Horquillas material libre

Relaciones de caja y diferencial.

	NUMEROS DE DIENTES	GRADOS CON 6 VUELTAS DE CIGUEÑAL
1era.	11/43 (3.90)	155 °
2da.	31/47 (2.23)	272 °
3ra	33/20 (1.65)	1V + 8°
4ta	27/21 (1.285)	1V + 112°
5ta	27/25 (1.08)	1V + 201°
MARCHA ATRÁS	<u>DEBE FUNCIONAR</u>	
PIÑON Y CORONA	16/57 (3.56)	

8.2) PALANCA DE CAMBIOS

El mecanismo es libre, respetando su principio de funcionamiento original (tipo H). Se permite reemplazar el sistema de comando por cables por otro sistema realizado con varillas.

Se autoriza cambiar bujes de los comandos de las cajas de velocidades por rotulas regulables o manchón.

Comando de caja de velocidades: el mecanismo es libre, siempre y cuando conserve su principio de funcionamiento original, desde el manchón de acople inclusive, se permite desplazar su anclaje dentro del túnel tapando correctamente los orificios que quedan descubiertos.

8.3) DIFERENCIAL:

- a) Trabas de ejes de satélites son libres.
- b) Seguro de rulemán de piñón y directa son libres.
- c) Se prohíbe el trabado del diferencial, como así también cualquier sistema de bloqueo del mismo.

8.4) TRICETAS:

Se permite reemplazar las espigas por bujes.

8.5) PALIERS:

Se permite el uso de paliers de 45mm de diámetro.

ARTÍCULO 9 – SUSPENSION DELANTERA

9.1) AMORTIGUADORES:

Original, preparación interior libre **Vástago hasta 20mm de diámetro.**
Medidas en general ver ficha técnica.

Principio de funcionamiento original, prohibido presurización.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el carter.

Se permite roscar el amortiguador para variar altura.

Se permite tope en el vástago del amortiguador.

Se permite precarga de libre material y diseño.

No se autoriza la regulación desde el exterior.

No se permite el depósito externo.

9.2) ESPIRALES

Libre, cantidad máxima 1 por rueda.

9.3) VARIOS:

Se permite:

Colocar rotula en el brazo ackerman, pudiendo anclarse tanto en la parte superior como en la inferior. Así mismo se permite colocar un buje a fin de alinear el brazo con el extremo .Este debe ser concéntrico y que no supere la superficie de su alojamiento.

Colocar uniball o buje en el brazo de rótula o parrilla del lado de la carrocería, posición original, su bloqueo se hará con seguer, soldadura o roscado.

Las parrillas y brazos oscilantes deben ser originales, se permite reforzar copiando forma original.

Colocar rotula en las cazoletas.

Anclaje libre de la caja de dirección respetando su posición original.

Espigar la caja de dirección al solo efecto de eliminar los movimientos de la misma.

Eliminar la barra antirrolido delantera. Opcional.

Modificar para utilizar corrector de comba y avance, en las torretas de suspensión se permitirá agrandar su parte superior (únicamente), en su diámetro interior, concéntrico, para colocar el nuevo elemento postizo porta regulador, diámetro máximo de 120 mm. Plano horizontal el original.

El corrimiento en cualquier sentido no puede superar los 25 mm. del centro original que aloja amortiguador Se permite corrector de comba mediante el anclaje del amortiguador con el portamaza.

Se permite reemplazar los tensores originales por otro de libre diseño con un diámetro máximo de 22mm conservando los anclajes originales.

Posición y suplementos originales.

ARTICULO 10: SUSPENSION TRASERA

10.1) AMORTIGUADORES:

Original, preparación interior libre. Medidas en general ver ficha técnica.

Principio de funcionamiento original.

No se permite la presurización de ningún tipo.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el carter.

Se permite roscar el amortiguador para variar altura.
Se permite tope en el vástago del amortiguador.
Se permite colocar uniball en la parte superior del amortiguador.
Se permite precarga de libre material y diseño.
Los topes son libres manteniendo su anclaje original.
Se permite corrector de comba mediante el anclaje del amortiguador con el portamasas.
No se autoriza regulación externa. No se permite el depósito externo.

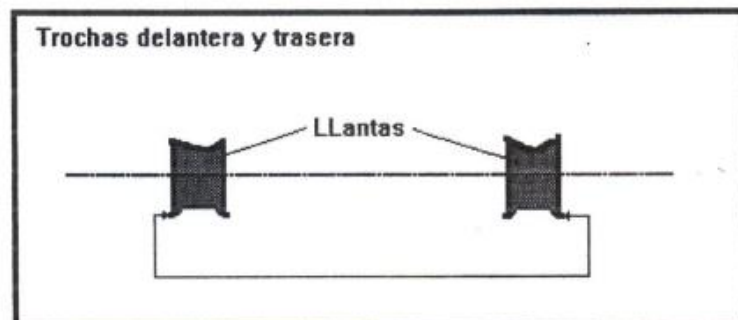
10.2) ELASTICOS:

Libres. Montantes Libre. Se permite reforzar el apoyo en la carecería.
Se permite reemplazar los silent-block por material rígido. No se permite el rotulado.

10.3) TROCHAS Y DISTANCIA ENTRE EJES:

Por medio de un calibre que se apoyara a cada lado del vehículo en el punto inferior determinado por la mayor circunferencia de la cara exterior de la llanta y el eje vertical que pasa por el centro del cubo de la rueda.
La medición se efectuara con el vehículo en condiciones de marcha y sin piloto

Trochas delantera y trasera



ARTICULO 11 - FRENOS:

11.1) FRENOS:

Es obligatorio el uso de los discos y pastillas de frenos provistos por la categoría APTP. (.suspendidas momentáneamente.)

Calipers de freno se pueden utilizar los del Fiat Palio sedan en reemplazo de los originales

El servo es libre y opcional.

BOMBA DE FRENO: La bomba de freno deberá ser de vehículo de serie (MERCOSUR) y de doble circuito. Diámetros internos originales. Se permite válvula reguladora.

Se permite perforar el paragolpe delantero para alojar a cada lado una ventilación para los frenos, diámetro máximo hasta 80 mm vinculados a conductos hacia frenos delanteros.

11.2) CAMPANAS:

Deben ser originales, su preparación es libre.

Se permite reemplazar el sistema autorregulable de los patines por reguladores manuales alojados en los platos de los frenos, dichos platos pueden perforarse.

Se permite retirar el freno de mano.

Se autoriza el paso de cañerías por dentro del habitáculo. (Ver Reg. de Seguridad)

Flexibles con malla de acero obligatorio.

ARTÍCULO 12 - CARROCERÍA

12.1) CARROCERIA:

Se permite reforzar manteniendo la forma original. Se puede colocar barras entre torretas traseras. No vincular al piso.

Se permite soldar o unir a la jaula, reforzar las partes suspendidas a condición que el material empleado mantenga la forma original y este en contacto con ella.

Se permite recortar escuadras del falso chasis para permitir el libre pasaje de la barra de dirección.

La bulonería de la carrocería es libre.

El soporte de motor y de caja será de material libre, se debe mantener las medidas de entre centros.

Es obligatorio tapar todos los orificios de la carrocería.

12.2) INTERIOR Y EXTERIOR:

Se podrá retirar la instalación eléctrica original y sustituirla por otra.

Calefactor, tablero completo, consola, parasoles, ceniceros, tapa de distribución, rueda de auxilio, así como toda fijación de los elementos que no se usen.

Se permite eliminar asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras, inclusive su bandeja trasera a excepción de los 2 tapizados de puertas y los 2 laterales traseros, los cuales serán de construcción y materiales libre, ignífugos.

Se permite retirar todo material insonorizante o anticorrosivo de la carrocería. Deberán mantener los faros delanteros y traseros originales (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales. Los mismos deben mantener el aspecto original de farol.

12.3) PUERTAS:

Delanteras: se permite quitar el refuerzo interior, el mecanismo levanta cristales, ventileles y colisas. Orificio ventilación máximo 100mm. o tipo Naca.

Traseras: se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales y colisas.
Los vidrios laterales y luneta trasera se pueden reemplazar por policarbonato.

12.4) GUARDABARROS:

Solo se autoriza a doblar las pestanas de guardabarros.

12.5) TAPA MOTOR Y BAUL:

En la tapa motor y baúl es obligatorio colocar dos (2) cierres tipo pasador. Se permite quitar cerraduras y/o bisagras.

Se permite eliminar el tensor hidráulico del portón trasero. Se permite reemplazar la tapa de baúl, capot, paracolpe y guardabarros delanteros por otro de fibra de vidrio o plástico con igual forma .

Fiat Uno utilizara trompa y cola de **FIRE**.

12.6) CHAPONES:

La utilización de los chapones protectores de partes mecánicas esta prohibida.

Permitido sky original o similar.

12.7) PARAGOLPES:

Se utilizara trasero original FIRE y delantero homologado por la A.P.T.P. para Fiat Uno. Según figura en la ficha técnica, se puede afinar parrilla hasta llegar a 5mm.cada moldura.

12.8) PEDALERA:

Original. Sistema de acelerador libre.

12.9) COLUMNA DE DIRECCION:

Anclaje original, se permite desplazar hacia abajo, hasta 60mm y hacia la derecha hasta 60mm.

Se podrá alargar la columna de dirección hasta 150mm de la medida original.

ARTÍCULO 13 - IDENTIFICACION

13.1) IDENTIFICACION:

Los números deberán ser colocados a cada lado sobre la ventanilla trasera y en el techo del vehículo. Se deberá colocar el número en el parabrisas, de color amarillo flúor, (provisto por la categoría), sobre el lado derecho del vehículo debajo del nombre del piloto.

En las puertas delanteras o en el techo deberá indicarse nombre y apellido del piloto , en caracteres de 4cm de altura.

Los números laterales, nombre y numero en e/ parabrisas serán provistos por /a categoría.

ARTICULO 14 - COMBUSTIBLE

14.1) COMBUSTIBLE:

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

El combustible será provisto por APTP, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor, limpios, vacíos y secos.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. Se aplicará la sanción de exclusión del evento del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición.

Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos.

ARTICULO 15 – PRECINTADO

15.1) PRECINTADO:

Se deberá perforar con un diámetro de 2mm, mínimo. Obligatorio reunir las condiciones para precintado. **No podrá salir a pista**. Un espárrago de la base del carburador y un agujero en cada tornillo de fijación de los difusores. Dos espárragos y dos bulones del caballete porta árbol de levas ubicado en la línea

del carburador. Dos espárragos o cabezas de bulón de fijación de tapa de cilindros la saliente de la tapa de cilindro y el block. Un bulón o esparrago de fijación entre motor y caja. Una nervadura de carcasa de caja de velocidades y dos tornillos consecutivos en la tapa trasera de la misma Se deberá pintar las aéreas agujereadas con color para individualizar fácilmente las mismas.

ARTÍCULO 16 - LLANTAS

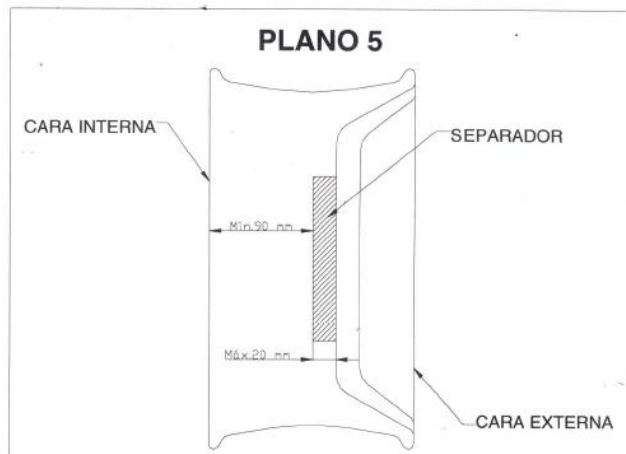
16.1) LLANTAS

Ancho máximo 7y 1/2 pulgadas, diámetro 13. Desplazamiento medido desde el borde interior de la llanta hasta su apoyo con la masa, mínima de 90mm (ver plano 5).

Material de aleación liviana (no ultraliviana)

Formato libre, sin labio anti-deriva.

Se permiten separadores de hasta 20mm (tomado como parte de la llanta).



Peso mínimo: 5800 grs

Marca: RA Ruedas Argentinas, Sudam ruedas y EB